

**VISTO:**

La prórroga de contrato de comodato acordada con la Sociedad Rural de Coronel Dorrego de las dependencias asignadas para el funcionamiento de la oficina municipal en el inmueble de su propiedad "Casa de Campo"-sita en calle Lequerica N° 654 de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanzas HCD N° 1362/95 y 1379/95 se convalida el convenio suscripto con la Secretaría de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción y esta Municipalidad para la creación de la Casa de Campo y el comodato firmando con la Sociedad Rural de Coronel Dorrego a que se alude en el Visto;

Que el citado contrato tenía un plazo de vigencia de cinco años a partir del 01/07/95, por lo que su vencimiento se produjo el pasado 30 de Junio de 2000;

Que se ha solicitado al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires el otorgamiento de un subsidio destinado a la ampliación de las instalaciones de la entidad que se encuentra en trámite a la fecha;

Que Conforme lo antes manifestado entendemos conveniente la prórroga del contrato hasta el 31/12/2000 en las mismas condiciones pactadas en el contrato original;

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo y ratificase la cláusula adicional de prórroga del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Sociedad Rural de Coronel Dorrego con fecha 28/08/00, y que se agrega como anexo a la presente.-

**ARTICULO 2º)** El plazo del contrato a que se alude en la cláusula anterior tendrá vigencia hasta el 31/12/00.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2000.-